



Seioren gran colis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQVENTA Y TRES.

mo que esta Ciudad fudiere de las personas
el dño. que donia, lo que parece no Menudo
de para que se Conozca de de luego, fudiere
de Comparera por medio. El Procurador de
la Ciudad es Granada a Representar el dño.
esta Ciudad, para lo qual se ha de lo campo
de lo y sea lo Conuencimiento el Caua
no Capitular. Aquientos que en el dñe. dñe.
uentos e lito dñe. dñe. ni Cobrar la Bola de
dñe. dñe. fudiere de el dñe. dñe. dñe.
de Montenegro para el expresado efecto, de
lo que hace al particular se ha de lo
en este campo de Contraven. dñe. fudiere
que Montenegro mediaram. por el dñe.
dñe. dñe. dñe. que en el dñe. dñe.
para ser, lo que de de luego de de de
dñe. dñe. dñe. dñe. dñe. dñe. dñe.
real pidiendo lo que Combenza de de
de esta Ciudad

Saludada de dñe. dñe. dñe. dñe. dñe. dñe. dñe.
de para dñe. dñe. dñe. dñe. dñe. dñe. dñe.
de fudiere de esta Ciudad como fudiere

